

No. 075

Julio 18 de 2025

**Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia**

**Asunto: Publicación variables Garantías de Participación – Subasta de capacidad de transporte ante congestión contractual 2025-3**

Respetados señores:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del Anexo 1 de la Resolución CREG 001 de 2021 y conforme a lo mencionado en el *Reglamento de Operación: Fideicomiso BMC Capacidad de Transporte ante Congestión Contractual*, publicado mediante el Boletín G-039 del 5 de mayo de 2021, la Bolsa Mercantil de Colombia, en calidad de Gestor del Mercado de gas natural se permite realizar la publicación de las variables  $Q_r$ ,  $PR_{Q_r}$ ,  $t$  y  $\beta$ ; necesarias para el cálculo de los valores de las garantías de participación para los agentes a que hacen referencia los artículos 7 y 8 de la Resolución CREG 185 de 2020, en el marco de la Subasta de Capacidad de Transporte ante Congestión Contractual, a realizarse el próximo **14 y 15 de agosto de 2025**.

Las garantías deberán constituirse por cada uno de los tramos sobre los cuales se presente disponibilidad, conforme al tipo de rol que desempeñará (vendedor o comprador) e informar estos datos mediante comunicación dirigida a la Fiduciaria.

La fecha límite de entrega de esta garantía será el **22 de julio de 2025 hasta las 5:00 pm para el caso de los vendedores** y el **06 de agosto de 2025 hasta las 5:00 pm para el caso de los compradores**.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se enuncian las variables a tener en cuenta conforme a las fórmulas establecidas en el numeral 4 del Anexo 1 de la Resolución CREG 001 de 2021:

- $Q_r$ : Capacidad disponible primaria de transporte para la subasta. **Según lo publicado en el Boletín G-074 de 2025.**
- $PR_{Q_r}$ : Precio de reserva en la moneda vigente por kpcd para  $Q_r$  a subastar, el cual corresponde al valor de la **pareja de cargos 100% Fijo – 0% Variable más el correspondiente AOM y los correspondientes cargos estampilla**, cuando a ello haya lugar<sup>1</sup>, **de acuerdo con la información que el transportador informe al Gestor.**
- $\beta$ : Porcentaje de  $Q_r$  que el comprador está interesado en comprar en la subasta.
- $t$ : 30 días.

El reglamento de la subasta podrá ser consultado a través de la plataforma SEGAS, mediante el módulo *DOCUMENTOS >> Reglamentos >> Reglamento del mecanismo de asignación de capacidad de transporte ante congestión contractual*.

<sup>1</sup> Para efectos del cálculo de esta variable para la garantía de participación de los compradores, el valor se publicará en la plataforma SEGAS el **30 de julio de 2025**.

No. 075

Julio 18 de 2025

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida a través del correo electrónico [gestordegas@bolsamercantil.com.co](mailto:gestordegas@bolsamercantil.com.co) o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



**MARIA CLAUDIA ALZATE MONROY**  
Directora Gestor del Mercado de Gas Natural  
Bolsa Mercantil de Colombia